



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 070-2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N.º 236-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 19 de diciembre de 2022, el Memorándum N° 01107-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 20 de diciembre de 2022; el Informe N° 00165-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER de fecha 20 de diciembre de 2022, el Informe N.º 240-2022-SUNARP/ZRIV/UA de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que *“el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras que regulan carreras administrativas especiales (...).”*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 002-2010-PI-TC, señala en el fundamento 7 que, *“De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado “Contrato Administrativo de Servicios”, debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen “especial” de contratación laboral para el Sector Público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional”;*

Que, de acuerdo a la normativa señalada precedente, resulta factible disponer la suplencia de un servidor bajo el Régimen CAS en un puesto previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP la entidad, siempre que dicha designación sea temporal;

Que, mediante Informe N.º 236-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el jefe de la Unidad de Administración, propone encargar a la CPC. Luisa Ysabel Riquelme López el cargo de Tesorero de esta Zona Registral, por cuanto el servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza hará uso de compensación de 8 horas laboradas fuera de la jornada laboral el día 21 de diciembre de 2022, y a partir del 22 de diciembre al 5 de enero del 2023, según Memorándum N° 176-2022-SUNARP/ZR.IV-UA-PERS de fecha 19 de diciembre de 2022, hará uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante Memorándum N.º 01107-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, solicitó a la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, el perfil para encargar la suplencia de funciones de Tesorero de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 00165-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER, la Técnico Administrativo de personal de la Unidad de Administración, informa que respecto de los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.º 356-2022-SUNARP/GG, la servidora Luisa Ysabel Riquelme López, si bien aún no cuenta con el tiempo de experiencia requerido para el puesto, se debe tener en consideración que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre 2019, señala que las entidades sujetas al régimen de laboral de la actividad privada pueden tomar como referencia lo establecido por las normas del Decreto Legislativo N° 276 al momento de regular el encargo en sus disposiciones internas; de esta manera, dicha autoridad refiere que es posible que el servidor no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisito del puesto originario;

Que, mediante Informe N.º 00240-2022-SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, remitió documentación para la suplencia de las funciones de Tesorero, a través del cual se informa el perfil de la servidora Luisa Ysabel Riquelme López para las acciones que correspondan;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar las funciones del área de Tesorería de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, resulta pertinente disponer la suplencia (temporal) de la servidora CAS Luisa Ysabel Riquelme López, para que, en adición a sus funciones, asuma también las funciones de Tesorero de esta Zona Registral, mientras dure el descanso físico vacacional del servidor Lincoln Mallaupoma Espinoza;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 142-2022-SUNARP/SN;

ARTÍCULO 1.- Suplencia.

Disponer la suplencia de las funciones de Tesorero de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a la servidora Luisa Ysabel Riquelme López del 21 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificación.

Notificar la presente resolución a la servidora Luisa Ysabel Riquelme López, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

EDWIN ZAMORA MILLONES
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos - SUNARP